



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE.**

**San José del Guaviare, dieciséis (16) de julio del año dos mil
veintiuno (2021).**

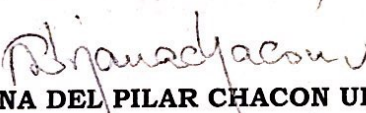
Radicado: 950013189001- 2019 00059
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: WILSON LORENZO SENZ PRIETO
Demandado: HECTOR ADOLFO SOLANO HERNANDEZ y LUZ
MARINA BAUTISTA MEJIA.

Incorpórese y déjese en conocimiento de las partes el escrito de demanda Paulina
aportada por el actor.

De acuerdo a las diligencias aportadas por la parte actora, téngase por notificado
al demandado señor HECTOR ADOLFO SOLANO HERNANDEZ, de acuerdo al
contenido previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Frente a la solicitud de emplazar a la demandada LUZ MARINA BAUTISTA
MEJIA, dentro del acápite de notificaciones fue aportada como dirección de
notificaciones la calle 8 No 22 54 de esta ciudad; una revisado el plenario no obra
constancia de la notificación personal que se hubiere echo a la demandada
Bautista Mejia, por tal razón no se afenderá el pedimento y en su lugar se ordena
a la parte actora realice los trámites pertinentes para la notificación personal.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No 11 Hoy 19-Julio-2021
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO 